

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco(25) días del mes de septiembre del año dos mil,(2000), años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 835-00 que nombra al señor Fausto Antonio Matos, Ayudante Civil de la Presidencia de la República, por el municipio de Esperanza.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 835-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda designado Ayudante Civil de la Presidencia en la provincia de Valverde el señor Fausto Antonio Matos (Esperanza).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco(25) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 836-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República por la provincia Monte Cristi.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 836-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia en la provincia de Monte Cristi los señores: Vidal Aquiles Jiménez (Hatillo Palma), José Antonio Peralta (Castañuelas), Moraima Altagracia Crespo (Villa Elisa), Arsenio Díaz (Guayubín), Domingo De Jesús Rivas Núñez (Villa Vásquez).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco(25) días del mes de septiembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 837-00 que nombra varios Ayudantes Civiles de la Presidencia de la República.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 837-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Quedan designados Ayudantes Civiles de la Presidencia los señores: Marcelino Vásquez Rodríguez, José Castillo, Lic. Francisco Collado, Roberto Reynoso, Fenelón Contreras, Víctor Pascual Reyes, Lic. Eridania Disla, Lic. Roque León y Dr. Jhonni H. Gómez Báez.